

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer

*2026/13024 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz titular i sustituto/a.*

#### ANUNCIO

Objeto.- La presente convocatoria tiene por finalidad la elección de Juez de Paz Titular i Sustituto del Municipio de Alcàntera de Xúquer, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo.- Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La presente convocatoria se publicará además mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Condiciones Legales: Podrá ser nombrado Juez de Paz titular quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/la y mayor de edad.

b) No estar incurso/a en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

Duración.- El Juez de Paz titular y sustituto, será nombrado por un periodo de cuatro años.

Retribución.- El Juez/La Jueza de Paz nombrado, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.



Documentación: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud suscrita por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento o en la Sede Electrónica del mismo: <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es> a la que se adjuntará los documentos siguientes:

- a) Copia auténtica del DNI en vigor.
- b) Certificación negativa expedida por el Registro Central de Penados que puede obtener a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia: <https://sede.mjusticia.gob.es/tramites/certificado-antecedentes>.
- c) Declaración responsable manifestando que se reúnen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, y no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- d) Justificación documental de cualquier otro mérito que alegue la persona solicitante.

Alcàntera de Xúquer, 19 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Lorena Igual Chicón.

